Bogotá, 17 de julio de 2025

Señor:
WALTER ROA CAICEDO
Representante Legal
ENERGY AMBIENTAL RESPEL S.A.S.
Carrera 5 #94 A-08 barrio el jardín
energyambientalrespel@hotmail.com
Ibagué, Tolima.

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 25000904 H3 DE 2025**

Objeto: **"***PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CARÁCTER PELIGROSO (RESPEL), RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS (RAEE) Y RESIDUOS ESPECIALES, GENERADOS EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL"*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		**25000904 H3 de 2025**
CONTRATISTA:	**Nombre**	**ENERGY AMBIENTAL RESPEL S.A.S**
	NIT	900.823.716-1
	Representante Legal	**WALTER ROA CAICEDO**
	Identificación	93.400.992
	Dirección:	Carrera 5 #94 A-08 barrio el jardín. Ibagué, Tolima
	Correo electrónico:	energyambientalrespel@hotmail.com
OBJETO:		PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CARÁCTER PELIGROSO (RESPEL), RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS(RAEE) Y

	RESIDUOS ESPECIALES, GENERADOS EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. **25000904 H3 de 2025**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($130.459.095)** Iva Incluido, excluyendo los Aeropuertos de Leticia, Providencia, San Andrés exentos de Iva.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF 95325 del 04 de junio de 2025, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	AEROPUERTO	RUBRO	DEPENDENCIA	Total
1	LETICIA	C-2403-0600-37-52104E-2403086-02	3111	$4,950,000
2	ARMENIA	C-2403-0600-44-52104E-2403086-02	3409	$4,914,700
3	SAN ANDRES	C-2403-0600-33-52104E-2403086-02	3306	$4,950,000
4	PROVIDENCIA	C-2403-0600-33-52104E-2403086-02	3308	$4,950,000
5	CARTAGENA	C-2403-0600-29-52104E-2403086-02	3314	$4,914,700
6	SANTA MARTA	C-2403-0600-30-52104E-2403086-02	3318	$4,914,700
7	ELDORADO	C-2403-0600-25-52104E-2403086-02	3121	$4,795,700
8	POPAYAN	C-2403-0600-39-52104E-2403086-02	3408	$4,825,450
9	MITU	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02	3609	$23,145,500
10	TOLÚ	C-2403-0600-55-52104E-2403086-02	3311	$4,921,245
11	BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-52104E-2403086-02	3513	$4,920,650
12	GUAPI	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02	3407	$9,549,750

	<table><tr><td>13</td><td>RIOHACHA</td><td>C-2403-0600-28-52104E-2403086-02</td><td>3316</td><td>$4,944,450</td></tr><tr><td>14</td><td>AGUACHICA</td><td>C-2403-0600-48-52104E-2403086-02</td><td>3313</td><td>$14,309,750</td></tr><tr><td>15</td><td>CUCUTA</td><td>C-2403-0600-35-52104E-2403086-02</td><td>3512</td><td>$4,908,750</td></tr><tr><td>16</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>C-2403-0600-40-52104E-2403086-02</td><td>3514</td><td>$4,908,750</td></tr><tr><td>17</td><td>ARAUCA</td><td>C-2403-0600-47-52104E-2403086-02</td><td>3506</td><td>$4,908,750</td></tr><tr><td>18</td><td>TAME</td><td>C-2403-0600-47-52104E-2403086-02</td><td>3509</td><td>$4,908,750</td></tr><tr><td>19</td><td>OCAÑA</td><td>C-2403-0600-47-52104E-2403086-02</td><td>3507</td><td>$4,908,750</td></tr><tr><td>20</td><td>PASTO</td><td>C-2403-0600-31-52104E-2403086-02</td><td>3406</td><td>$4,908,750</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>$130.459.095</td></tr></table>
FORMA DE PAGO:	La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil llevará a cabo dos pagos por actas parciales al contratista: • Acta Parcial No 1 la cual corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato tras el tercer mes de ejecución contractual, previo al cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades acordado con la supervisión del Contrato, para que el pago se haga efectivo se debe acompañar del informe técnico con registro fotográfico recibido a satisfacción por la supervisión del contrato. • Acta Parcial No 2, la cual corresponderá al sesenta por ciento (60%) tras la fecha de finalización del contrato y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, debe allegarse el respectivo Informe Final que consolide la información correspondiente a la gestión de residuos Peligrosos, RAEES y Especiales para cada uno de los Aeropuertos a cargo de la AEROCIVIL objeto del presente contrato. Así como todos los Certificados de Disposición Final de los RESIDUOS DE CARÁCTER PELIGROSO (RESPEL), RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS (RAEE) Y RESIDUOS ESPECIALES, GENERADOS EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL gestionados durante del presente Contrato.

	Nota: • El Presente contrato se ejecutará conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario. • El número de servicios de recolección, transporte y disposición final no está supeditado al momento del pago correspondiente según el Formato 7. Oferta Económica, • El Contratista no podrá superar el valor de su oferta, ni de sus valores unitarios por Aeropuerto. • Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Licitación pública para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal. Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por la Aeronáutica Civil. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9° de la ley 828 de 2003). En caso de que el proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

	Los pagos se realizarán sobre los valores de cada ítem contratado, según las especificaciones técnicas. Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo: **1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **3.** Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II. **4.** Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total de ejecución del proceso será hasta el 15 de diciembre del 2025, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en: **1** AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA **2** AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDEN DE ARMENIA **3** AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES **4** AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA **5** AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA **6** AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLIVAR DE SANTA MARTA **7** AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO DE BOGOTÁ **8** AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYÁN **9** AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY DE MITU **10** AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLI DE TOLÚ **11** AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO DE BUCARAMANGA **12** AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI **13** AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

	14 AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA **15** AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA DE CUCUTA **16** AEROPUERTO YARIGuEZ DE BARRANCABERMEJA **17** AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ DE ARAUCA **18** AEROPUERTO GUSTAVO VARGAS DE TAME **19** AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA **20** AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del objeto de este Contrato a través del funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, el supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones internas expedidas por la Aerocivil, el Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las modifican, adicionen aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura, su valor y demás disposiciones establecidas por la Dirección Financiera. Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al

	contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Desde la fecha de suscripción del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más o en su defecto hasta la liquidación.

Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del acta de recibo definitivo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Desde la fecha de celebración del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV	Desde la fecha de suscripción del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

ANGELA INES PAEZ PIÑEROS
Directora de Operaciones Aeroportuarias
Ordenadora del gasto

Proyectó: Stephanie Ramírez M **–** Abogada Proceso Precontractuales
Revisó: Catalina Celemín - Asesor Dirección Administrativa ***.C.C.C.***

Aprobó: Leidy Cortes Bernal **–** Coordinadora de Grupo de Procesos Precontractuales
Vbo: Wadi Alfredo Romano Jácome – Director Administrativo.